República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00078**-00
Asunto	Incorpora diligencia de notificación la cual no será tenida en cuenta.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación electrónica remitida y dirigida a la demandada **MARTHA CECILIA NOREÑA OSSA.** No obstante, la misma no será tenida en cuenta, toda vez que, en el contenido del mensaje se indica la demandada se encontrará notificada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional, el mensaje de datos deberá contener la advertencia del momento en el cual se encontrará notificado, esto es dos días hábiles siguientes a **la recepción** de la notificación.

Sumado a lo anterior, deberá aportar la constancia de recepción del mensaje de datos con los sistemas autorizados para ello, toda vez que de los anexos allegados únicamente es posible avizorar la fecha de envío del mensaje.

En consecuencia y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación que tenga en consideración cada una de las falencias señaladas. Lo anterior deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5bb12b252b2795888414c30da554e1061d985354f3d1223002ed93778de923f9
Documento generado en 02/06/2021 11:40:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica